

Edicto No. SG - 1804-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1453-13D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 1453-13D

RESOLUCIÓN DNP No. 182 - 21DD  
Panamá, 5 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 459-18DD de 11 de septiembre de 2018, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado MANUEL PANEZO, amparado por la razón comercial TALLER DE TRANSMISIONES JOSMAN, con Aviso de Operación No. 3-72-732-2007-43912, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de MANUEL EUSEBIO PANEZO AGUILLELLA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

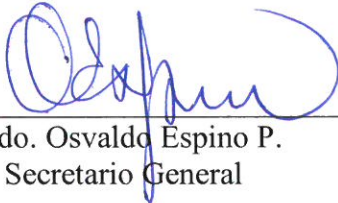
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Lcdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/jd  
Queja No. 1453-13D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos ( 2 ) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana ( 11:00 a.m. ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Lcdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

